



DECRETO N° 1068/26  
San Martín de los Andes, 24 ABR 2026

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 986/26; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario para muchas de las tareas que se desarrollan en el sector la utilización de 90 litros semanales de combustible compuestos por 45 litros de nafta súper y 45 litros de gasoil.

Que en las jornadas diarias se utiliza maquinaria, se realiza limpieza y lavado de vehículos y herramientas municipales.

Que desde el sector de herrería se utiliza combustible para la limpieza de tubos, perfiles, planchuelas y diversos materiales que vengan impregnados de aceite para su protección.

Que en el sector de lavadero se realiza la limpieza y lavado diario de todos los vehículos, camiones, camionetas del parque automotor municipal para lo que se utiliza una máquina hidrolavadora que funciona con gasoil.

Que es necesario autorizar a los Trabajadores municipales Sr. Trevisán Cristian Leg. 1542, y/o Sr. Linares Oscar Leg. 1607, y/o Sr. Ramírez Mario, Leg.1632, y/o Sr. Ferreira Diego, Leg. 2868, a realizar la carga semanal de combustible en bidones de 45 litros de nafta súper y 45 litros de gasoil.

Que el Decreto Municipal N° 986/26 que autorizaba dicha carga por un error administrativo debe ser dejado sin efecto.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Municipal N° 986/26 de fecha 16 de abril del corriente año.

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE** la carga en bidones de 45 litros de nafta súper y 45 litros de gasoil semanales a los trabajadores municipales Sr. Trevisán Cristian Leg. 1542, y/o Sr. Linares Oscar Leg. 1607, y/o Sr. Ramírez Mario, Leg.1632, y/o Sr. Ferreira Diego, Leg. 2868, destinados a la limpieza de herramientas y al uso de maquinaria e hidrolavadora de la Dirección de Vialidad Hidráulica a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2026.

**ARTÍCULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE,** comuníquese y cumplido, archívese.  
a.u/dvh

Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S. M. A.

Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saioniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes